



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4064**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

Atento la autorización concedida mediante Ordenanza Nº 10.973 a contratar en forma directa, hasta un monto de pesos seis millones, (\$6.000.000) con previa compulsas de precios, prescindiendo del correspondiente llamado a licitación pública, la provisión de insumos, ejecución de obras o prestaciones, de servicios, el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de 10 días, contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

- 1) Período de tiempo transcurrido entre el dictado de la Ordenanza Nº 10.973 y el inicio de cada actuación administrativa, consignando en su caso las siguientes fechas: convocatoria a la compulsas de precios, (forma y modo de comunicación), presentación de propuestas, finalización de los estudios, dictamen de la Comisión, adjudicación de cada una de las contrataciones, inicio y finalización de tareas, recepción de insumos, obras o servicios de ejecución por terceros.
- 2) Copia de la Reglamentación dictada que estableció las pautas y criterios de estudios, plazos, mejora de ofertas, garantías, etc. de la compulsas de precios a que hace referencia el artículo 1º de la Ordenanza Nº 10.973.
- 3) Si se cumplió con el Plan general de Trabajos a que hace referencia el Mensaje Nº 28, de no ser así, deberá informar los motivos de tal incumplimiento.
- 4) Monto total de la contrataciones y pagos realizados al día de la fecha, debiendo individualizar empresa, rubro, plazo de ejecución de los trabajos y si los mismos guardan relación con los contratos celebrados.
- 5) Existencia de algún tipo de deuda para con el personal municipal que realiza las inspecciones de obra.
- 6) Origen de los fondos obtenidos, fecha de transferencia a la Municipalidad de Santa Fe, y en su caso forma y modo de reintegro de los mismos.
- 7) Garantía de servicio y de obra exigida a cada empresa contratante, individualizar monto y forma de constitución.

SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol



2003 - AÑO DEL 150º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CONSTITUCION NACIONAL
Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa
Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4064**

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal